



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS

CELEBRADA EN FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2024

ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO PARA LA ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLE POR PERÍODO DE UN (1) AÑO Y GASOIL AL GRANEL POR PERÍODO DE SEIS (6) MESES PARA USO DE LA INSTITUCIÓN

REF. N.º CAMARA CUENTAS-CCC-LPN-2024-0003

LUGAR:	Salón de reuniones, piso 10 del edificio sede de la Cámara de Cuentas.
INTEGRANTES DEL COMITÉ PRESENTES:	<ul style="list-style-type: none"> • Lic. Claudino Sosa, director de Recursos Humanos, en representación del Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente de la Cámara de Cuentas y del Comité de Compras y Contrataciones; • Lcda. Yudelka Polanco de Tena, directora interina de la Dirección Jurídica; • Lcda. Marianela Díaz Guzmán, encargada interina de la Oficina de Acceso a la Información; • Lic. Jorge Luis Pérez Jiménez, director Administrativo; • Ing. Genaro Arturo Soriano, director interino de Planificación y Desarrollo.
AGENDA AGOTADA:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobar, si procede, el informe final con recomendación de adjudicación del proceso para la adquisición de tickets de combustible por período de un (1) año y gasoil al granel por período de seis (6) meses para uso de la institución, de referencia n.º CAMARA CUENTAS-CCC-LPN-2024-0003.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha 03 noviembre del 2024.

VISTA: La Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha 18 de agosto del 2006 y sus modificaciones.

VISTO: El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras de la Cámara de Cuentas, aprobado por resolución n.º ADM-2024-002, de fecha 02 agosto del 2024.

VISTA: La resolución observada n.º PNP-01-2024 de fecha 02 de enero del 2024, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), que establece los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondientes al año 2024.

VISTA: La solicitud de compras, de fecha veinticinco (25) del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), por un monto total de ocho millones ochocientos treinta y seis mil doscientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$8,836,200.00), correspondiente a la adquisición de tickets de combustible por periodo de un (1) año y gasoil al granel por periodo de seis (6) meses para uso de la institución.

VISTO: El Certificado de Fondos, de fecha once (11) del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), por un monto de dos millones seiscientos setenta y ocho mil doscientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$2,678,200.00), mismo que corresponde al monto que presupuestado del presente año 2024, emitido por la Lcda. Carmen Yudelka Díaz Reyes, encargada del Departamento Financiero para la adquisición de tickets de combustible por periodo de un (1) año y gasoil al granel por periodo de seis (6) meses para uso de la institución.

VISTA: El acta n.º CCRD-CCC-2024-032, de fecha once (11) del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), en la que se aprueba el inicio de proceso correspondiente a la adquisición de tickets de combustible por periodo de un (1) año y gasoil al granel por periodo de seis (6) meses para uso de la institución.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the letters 'CS' and 'H'.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS

VISTA: El pliego de condiciones, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), de referencia CAMARA CUENTAS-CCC-LPN-2024-0003, elaborado por los peritos designados para el presente proceso de licitación pública nacional relativo a la adquisición de tickets de combustible por periodo de un (1) año y gasoil al granel por periodo de seis (6) meses para uso de la institución.

VISTO: El dictamen jurídico emitido por la Dirección Jurídica de la Cámara de Cuentas en fecha once (11) del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), el cual forma parte integral del presente proceso y de su expediente administrativo.

VISTA: El acta n.º CCRD-CCC-2024-048, de fecha veinticinco (25) del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), en la que se aprueba el pliego de condiciones correspondiente a la adquisición de tickets de combustible por periodo de un (1) año y gasoil al granel por periodo de seis (6) meses para uso de la institución.

VISTAS: Las ofertas presentadas por los oferentes YONA YONEL DIESEL, SRL, ECO PETROLEO DOMINICANA, S.A., DIESEL EXTREMO, SRL, DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETRÓLEO, SA, SIGMA PETROLEUM CORP, SAS, TOTALENERGIES MARKETING DOMINICANA, S.A. y PETROMOVIL, SA para el presente proceso de referencia CAMARA CUENTAS-CCC-LPN-2024-0003, DE CUENTAS-CCC-LPN-2024-0003, presentadas vía electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).

VISTO: El acto de comprobación notarial de ofertas técnicas "Sobre A", núm. 32-2024, de fecha 14 de noviembre del 2024, emitido por el Dr. Fernando Pichardo Cordones. Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matrícula #2033 del Colegio Dominicano de Notarios.

VISTO: El informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas, de fecha veintiuno (21) del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos designados para el presente proceso de referencia CAMARA CUENTAS-CCC-LPN-2024-0003.

VISTA: El acta n.º CCRD-CCC-2024-056, de fecha veintiuno (21) del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), que aprueba el informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas, elaborado por los peritos designados para el proceso de adquisición de tickets de combustible por periodo de un (1) año y gasoil al granel por periodo de seis (6) meses para uso de la institución.

VISTAS: Las subsanaciones presentadas por los oferentes DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETRÓLEO, S.A., y PETROMOVIL, en fecha 22/11/2024, y TOTALENERGIES MARKETING DOMINICANA, S.A., en fecha 25/11/2024, para el presente proceso de referencia CAMARA DE CUENTAS-CCC-LPN-2024-0003, requeridas vía correo en fecha 21 de noviembre del 2024 y recibidas por la misma vía.

VISTAS: Las subsanaciones presentadas por los oferentes DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETRÓLEO, SA, TOTALENERGIES MARKETING DOMINICANA, S.A. y PETROMOVIL, para el presente proceso de referencia CAMARA CUENTAS-CCC-LPN-2024-0003.

VISTO: El informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, de fecha veintinueve (29) del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos designados para el presente proceso de referencia CAMARA CUENTAS-CCC-LPN-2024-0003.



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS

VISTA: El acta n.º CCRD-CCC-2024-057, de fecha dos (2) del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), que aprueba el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, elaborado por los peritos designados para el proceso de adquisición de tickets de combustible por periodo de un (1) año y gasoil al granel por periodo de seis (6) meses para uso de la institución.

VISTAS: Las ofertas económicas presentadas por los oferentes DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETROLEO, SIGMA PETROLEUM CORP, TOTAL ENERGIES MARKETING DOMINICANA y PETROMOVIL.

VISTO: El acto de comprobación notarial de ofertas técnicas "Sobre A", núm. 34-2024, de fecha 3 de diciembre del 2024, emitido por el Dr. Fernando Pichardo Cordones. Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matrícula #2033 del Colegio Dominicano de Notarios.

VISTO: El informe final de evaluación de ofertas económicas de fecha 17 de diciembre del 2024, elaborada por los peritos designados para el presente proceso de referencia n.º CAMARA CUENTAS-CCC-LPN-2024-0003.

VISTO: El acto de representación, de fecha 18 de diciembre del 2024, emitido por el Lic. Janel Ramirez, presidente de la Cámara de Cuentas y del Comité de Compras y Contrataciones, que delega su representación en el Lic. Claudino Sosa, director de Recursos Humanos.

POR CUANTO: Que la Ley n.º 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, con sus modificaciones, establece en su artículo 26: *La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.*

POR CUANTO: Que el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, establece en su artículo 45: *Propuesta más conveniente. La evaluación de las propuestas procurará que la selección recaiga sobre aquella que resulte más conveniente, entendida como la que constituye una mejor relación calidad-costos, menor costo del ciclo de vida o menor precio, según corresponda de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos.*

POR CUANTO: Que el informe pericial final de evaluación de ofertas económicas establece lo siguiente:

Evaluación de las ofertas económicas correspondientes al Item I bajo la metodología de puntaje de acuerdo con la formula:

$$P = Pm \left(\frac{Dp}{Da} \right)$$

P = Puntaje de la oferta.

Pm = Puntaje máximo del criterio (30 puntos).

Da = Descuento más alto.

Dp = Descuento de la propuesta en consideración.

A- Calculo para DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETRÓLEO, SA.

$$P = 30 \left(\frac{0.063}{0.063} \right)$$



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS

$$P = 30 \times 1$$

$$P = 30 \text{ Ptos}$$

B- Calculo para SIGMA PETROLEUM CORP, SAS.

$$P = 30 \left(\frac{0.055}{0.063} \right)$$

$$P = 30 \times 0.873$$

$$P = 26.19 \text{ Pts}$$

Estos resultados se resumen en la siguiente tabla:

ITEM I: Evaluación para adjudicación de los tickets de combustible							
OFERENTES	TICKET DE COMBUSTIBLE (RD\$)	% DESCUENTO	PUNTUACION TECNICA (70 PUNTOS)	RESULTADO FORMULA	RESULTADO FINAL	MODALIDAD DESCUETO	OBSERVACIÓN
DISTRIBUIDORES INTERNACIONAL ES DE PETRÓLEO, SA	7,389,600	6.30% (0.063)	68.33	30.00	98.33	Nota de crédito a cada factura o tickets bonificables	Mejor oferta para la adquisición de tickets de combustible
SIGMA PETROLEUM CORP, SAS.	7,389,600	5.50% (0.055)	48.60	26.19	74.79	Nota de crédito a cada factura o tickets bonificables	Esta oferta se ajusta al pliego de condiciones

Evaluación de las ofertas económicas correspondientes al Item II bajo la metodología de puntaje de acuerdo con la formula:

$$P = Pm \left(\frac{Dp}{Da} \right)$$

P = Puntaje de la oferta.

Pm = Puntaje máximo del criterio (30 puntos).

Da = Descuento más alto.

Dp = Descuento de la propuesta en consideración.

A- Calculo para DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETRÓLEO, SA.

$$P = 30 \left(\frac{15}{28} \right)$$

$$P = 30 \times 0.535$$

$$P = 16.07 \text{ Pts}$$

B- Calculo para SIGMA PETROLEUM CORP, SAS.

$$P = 30 \left(\frac{20}{28} \right)$$

$$P = 30 \times 0.714$$



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS

P = 21.42 Pts

C- Calculo para **TOTALENERGIES MARKETING DOMINICANA, SA.**

$$P = 30 \left(\frac{10}{28} \right)$$

$$P = 30 \times 0.357$$

P = 10.71 Pts

D- Calculo para **PETROMOVIL, SA.**

$$P = 30 \left(\frac{28}{28} \right)$$

$$P = 30 \times 1$$

P = 30 Pts

Estos resultados se resumen en la siguiente tabla:

ITEM II: Evaluación para adjudicación de Gasoil a granel							
OFERENTES	GASOIL (RD\$)	DESCUENTO GASOIL (RD\$)	MONTO DESCUENTO O GASOIL (RD\$)	MONTO TOTAL OFERTADO CON DESCUENTO APLICADO (RD\$)	RESULTADO O FORMULA, (30 Pts)	MODALIDAD DESCUETO	OBSERVACIÓN
DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETRÓLEO, SA	1,446,600	15 por galón	90,000	1,356,600	16.07	Nota de crédito a cada factura o tickets bonificables	Esta oferta se ajusta al pliego de condiciones
SIGMA PETROLEUM CORP, SAS.	1,446,600	20 por galón	120,000	1,326,600	21.42	Nota de crédito a cada factura o tickets bonificables	Esta oferta se ajusta al pliego de condiciones
TOTALENERGIES MARKETING DOMINICANA, SA	1,446,600	10 por galón	60,000	1,386,600	10.71	Nota de crédito a cada factura	Esta oferta se ajusta al pliego de condiciones
PETROMOVIL, SA	1,434,600	28 por galón	168,000	1,278,600	30.00	Descuento se verá reflejado en la factura	Mejor oferta para la compra de gasoil a granel

RECOMENDACIONES

Producto de la evaluación pormenorizada de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los oferentes, en lo relacionado a los Sobres A y B, respecto a los montos ofertados, descuentos ofertados, garantía seriedad de la oferta y conforme los criterios de método de evaluación por puntaje, se recomienda:

PRIMERO: Adjudicar a **DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETRÓLEO, S.A** en el Ítem I con la adquisición de tickets de combustibles por periodo de un año; por ajustarse al pliego de condiciones, obtener la puntuación más alta en la evaluación de las ofertas técnicas y económicas y ser la más conveniente para la institución.

SEGUNDO: Adjudicar a **PETROMOVIL, S.A** en el Ítem II para la adquisición de combustible de gasoil a granel por un periodo de 6 meses; por ajustarse al pliego de condiciones, obtener la puntuación más alta en la evaluación de las ofertas técnicas y económicas y ser la más conveniente para la institución.

POR CUANTO: Que el informe pericial final de evaluación de ofertas económicas recomienda adjudicar los oferentes **DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETRÓLEO, SA** para la adquisición de tickets de combustibles por periodo de un año, y **PETROMOVIL, SA** para la adquisición de combustible



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS

de gasoil a granel por un período de 6 meses, en estricto cumplimiento de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de condiciones del procedimiento de Licitación Pública Nacional identificado como CAMARA CUENTAS-CCC-LPN-2024-0003.

POR CUANTO: Que la Ley n.º 107-13, de fecha 8 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y Procedimiento Administrativo, en su artículo 3, establece que: *Principio de racionalidad: Que se extiende especialmente a la motivación y argumentación que debe servir de base a la entera actuación administrativa. La Administración debe actuar siempre a través de buenas decisiones administrativas que valoren objetivamente todos los intereses en juego de acuerdo con la buena gobernanza democrática.*

POR CUANTO: Que la Cámara de Cuentas de la República debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones se realicen de conformidad con la normativa vigente y apegados a los principios eficiencia, igualdad y libre competencia, transparencia y publicidad, economía y flexibilidad, equidad, responsabilidad, moralidad y buena fe, reciprocidad, participación y razonabilidad, que rigen el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (SNCC).

POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS; el Comité de Compras y Contrataciones, decide lo siguiente:

PRIMERO: APROBAR el informe final de evaluación de ofertas económicas y su recomendación de adjudicación, de fecha 17 de diciembre del 2024, emitido por los peritos designados para el presente proceso de licitación pública nacional para el “adquisición de tickets de combustible por período de un (1) año y gasoil al granel por período de seis (6) meses para uso de la institución”, referencia n.º CAMARA CUENTAS-CCC-LPN-2024-0003.

SEGUNDO: ADJUDICAR al oferente DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETRÓLEO, SA, por un monto de siete millones trescientos ochenta y nueve mil seiscientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$7,389,600.00), luego de haber cumplido con los requisitos legales, financieros y técnicos exigidos en el pliego de condiciones específicas para el proceso de “adquisición de tickets de combustible por período de un (1) año y gasoil al granel por período de seis (6) meses para uso de la institución”, referencia n.º CAMARA CUENTAS-CCC-LPN-2024-0003, bajo el siguiente detalle:

N.º	Descripción	Monto RD\$	Descuento
1	Tickets de combustible por un año	7,389,600.00	6.30%

TERCERO: ORDENAR al oferente adjudicatario DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETRÓLEO, SA, constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por la suma de ochocientos dieciséis mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$295,584.00), equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Punto 11. Garantías, pág.31 del Pliego de Condiciones del presente proceso de licitación pública nacional, referencia n.º CAMARA CUENTAS-CCC-LPN-2024-0003.

CUARTO: ADJUDICAR al oferente PETROMOVIL, SA, por un monto de un millón cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,434,600.00), luego de haber cumplido con los requisitos legales, financieros y técnicos exigidos en el pliego de condiciones específicas para el proceso de “adquisición de tickets de combustible por período de un (1) año y gasoil al granel por período

USC
me
H
gll
h



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS

de seis (6) meses para uso de la institución”, referencia n.º CAMARA CUENTAS-CCC-LPN-2024-0003, bajo el siguiente detalle:

N.º	Descripción	Monto RD\$	Descuento
1	Adquisición de gasoil al granel	1,434,600.00	RD\$28.00 por cada galón

QUINTO: ORDENAR al oferente adjudicatario PETROMOVIL, SA, constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por la suma de Cincuenta y siete mil trescientos ochenta y cuatro pesos dominicanos con 00/100 (RD\$57,384.00), equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Punto 11. Garantías, pág. 31 del Pliego de Condiciones del presente proceso de licitación pública nacional, referencia n.º CAMARA CUENTAS-CCC-LPN-2024-0003.

SEXTO REMITIR a la División de Compras y Contrataciones, la presente acta para los fines de notificación correspondiente.

SÉPTIMO: ORDENAR a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato según lo dispuesto en la Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicio y Obras y el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

OCTAVO: INFORMAR a las partes que las vías recursivas de la presente acta son el Recurso de Reconsideración, a interponerse ante la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD) en un plazo de 10 días a partir de la fecha de la notificación, y el Recurso Contencioso Administrativo, a interponerse ante el Tribunal Superior Administrativo (TSA) en un plazo de 30 días partir de la fecha de la notificación, según las disposiciones de la Ley n.º 13-07.

NOVENO: ORDENAR a la División de Compras y Contrataciones, remitir la presente acta a la Oficina de Acceso a la Información para que sea publicada en el portal institucional

Concluida la sesión, siendo las 11:41 a.m., a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

LIC. CLAUDINO SOSA,

director de Recursos Humanos,

en representación del Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez,

presidente del Comité de Compras y Contrataciones

LCDA. MARIANELA DÍAZ,

Encargada Oficina de Acceso a la Información (OAI)

LIC. JORGE LUIS PÉREZ JIMÉNEZ,

director Administrativo;

ING. GENARO ARTURO SORIANO,

director interino de Planificación y Desarrollo;

LCDA. YUDELKA POLANCO,

directora jurídica interina;

*****ÚLTIMA LÍNEA*****